



-----VOLUMEN.- LIII.- (QUINCUGESIMO TERCERO).-----

--- ACTA NÚMERO.- 2,687.- (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE).----

--- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (09:00) nueve horas del día 08 (ocho) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), ANTE MI LICENCIADO JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 274 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, EN EJERCICIO EN ESTE QUINTO DISTRITO JUDICIAL, compareció ante mi presencia, el licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL en su carácter de Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas (personalidad que acreditará más adelante) quien bajo protesta de decir verdad, declara ser N1-ELIMINADO 22 mayor de edad, profesionista, N2-ELIMINADO 23 originario de N3-ELIMINADO 20, donde nació el día N4-ELIMINADO 21 con domicilio en calle N5-ELIMINADO 2

N6-ELIMINADO 2

N7-ELIMINADO al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin acreditarme su dicho y con Registro Federal de Contribuyentes Número

N8-ELIMINADO con Clave Única de Registro de Población (CURP):

N9-ELIMINADO 8 quien se identifica ante el Suscrito Notario con

credencial para votar con clave de elector: N10-ELIMINADO 11

expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento el cual porta inserto su nombre completo, dirección, firma de su presentante, cuyos rasgos físicos de rostro coinciden con la fotografía del documento que me presenta, misma que dejó copia fotostática para que forme parte del apéndice de este instrumento para los efectos legales a que haya lugar y el original el cual devuelvo a sus presentante en éste mismo acto por necesitarlo para otros usos; el compareciente es de mi personal conocimiento y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario y manifestó: Que ocurre a solicitar al Suscrito Notario en su calidad de Comisario, la protocolización de un **ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS** celebrada el día 07 (siete) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), la cual me exhibe en este acto el Acta de la Asamblea correspondiente, que DOY FÉ de tener a mi vista y que la letra dice como sigue:-----

--- Acta de la Segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa; Tamaulipas.-----

--- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las (21:04) veintiún horas con cuatro minutos del día (07) siete del mes de febrero del año (2019) dos mil diecinueve, se reunieron en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, en calle Río Panuco sin número esquina con José de Escandón, Colonia Longoria los integrantes del Consejo de Administración de este organismo conforme a los dispuesto por los artículos 28 Apartado 5, 31 de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 fracción del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa; para dar inicio a la sesión bajo el siguiente orden del día: -----

COTEJADO

- 1. Lista de asistencia.-----
 - 2. Verificación del Quórum Legal.-----
 - 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.-----
 - 4. Problemática del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) con relación al Cárcamo 278 y posibles soluciones para retener el recurso asignado para esta obra.-----
 - 5. Asuntos Generales.-----
 - 6. Clausura de la Sesión.-----
- Se somete a votación siendo aprobados por unanimidad.-----
- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

--- 1. **LISTA DE ASISTENCIA.** - En uso de la voz la C. Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez solicita a la Secretario de esta Consejo la C.P. Elisa Magda Munguía González, haga uso de la voz y proceda con la toma de lista para verificar si existe quórum legal para la validez de la sesión.-----

--- 2. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** - Continúa con la palabra la C.P. Elisa Magda Munguía González, manifestando que se encuentran 11 miembros de este Consejo de Administración.-----

--- **PRESIDENTE.** - MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas. En su calidad de Presidente del Consejo de Administración. - Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - DR. JOSE EDUARDO BLADINIERES CAMARA.- Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. - Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - BIÓLOGO LAURENCIO LERMA RAMOS.- Director de Medio Ambiente.-Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Director de la Comisión Estatal del Agua.-Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-Presente.-----

--- **CONSEJERO SUPLENTE.** - DR. MARIO ENCARNACIÓN CANTÚ SALINAS.- Secretaria de Salud.-Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - DIPUTADO LUIS RENE CANTÚ GALVÁN.- Diputado Local suplente en el Congreso del Estado.-Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - ARQ. NÉSTOR GONZÁLEZ ATISHA.- Colegio de Maestros y Especialistas en Evaluación de Reynosa.-Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN.- Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Vivienda.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.** - C.P. ELSA MAGDA MUNGUÍA GONZALEZ.- Casa De La Cultura De Reynosa A.C.-Presente.-----

--- Continua manifestando la C. Maki Esther Ortiz Domínguez, de acuerdo a la lista de asistencia se encuentran presentes 11 miembros del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que existe Quorum Legal para sesionar.-----

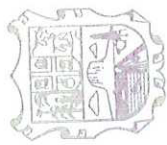
--- De igual manera se contó con la asistencia del Licenciado JESÚS MA. MORENO IBARRA, y el Licenciado RICARDO CHAPA VILLARREAL en su carácter de Comisario de la COMAPA de conformidad a lo estipulado en el último párrafo del Artículo 15 del estatuto orgánico de este organismo.-----



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBERENA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



--- **3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Hace uso de la voz la Elsa Magda Munguía González, sometiendo a consideración dispensar la lectura del acta de la asamblea anterior correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de este Consejo de Administración celebrada el 31 (treinta y uno) del mes de enero del año (2019) dos mil diecinueve, tomando en cuenta que la misma les ha sido entregada para su revisión y si existe alguna observación a la misma lo manifieste.-----

--- En uso de la palabra la doctora Maki Esther Ortiz Domínguez solicita emitir su voto para la dispensa de la lectura del acta de la asamblea anterior así como su aprobación levantando la mano.- El presente punto es aprobado por unanimidad.-----

--- **4.- PROBLEMÁTICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE (BDAN) CON RELACIÓN AL CÁRCAMO 278 Y POSIBLES SOLUCIONES PARA RETENER EL RECURSO ASIGNADO PARA ESTA OBRA.**- En uso de la voz la C. Maki Esther Ortiz Domínguez solicita la presencia del licenciado José Luis Márquez Sánchez, para que haga del conocimiento a los miembros del Consejo sobre la problemática que existe con la institución Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), en donde se celebró un Contrato firmado en fecha 1 de febrero del 2019, por el Ingeniero Néstor Domingo González Meza, en donde la Institución manifiesta que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA Reynosa) deberá presentar una justificación para comprobar que no exista conflicto de intereses con el nuevo nombramiento de Gerente General de la COMAPA el licenciado Jesús Ma. Moreno Ibarra, y una vez analizadas las justificaciones, el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), dictará en su oportunidad la aprobación del contrato.--- En uso de la voz el Ingeniero Gilberto Estrella Hernández, ya que en su debido momento el contrato fue firmado por el antes Gerente General el Ingeniero Néstor Domingo González Meza.- En uso de la palabra el arquitecto Luis Javier Covarrubias, manifiesta que el día de mañana se enviará escrito sobre la situación presente al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para que puedan dar respuesta a la brevedad y no correr el riesgo de perder el recurso.- La doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta que el Banco, está en espera del documento que acredite la justificación para dar su opinión legal sobre si existe o no conflicto de intereses, continúa manifestando que en caso de que el Banco de una respuesta negativa este Consejo celebrará una reunión extraordinaria para tomar nuevos acuerdos.- --- En uso de la voz la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez manifiesta que, éste Consejo de Administración aprueba el nombramiento como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al licenciado Jesús Ma. Moreno Ibarra, con la salvedad de la opinión que dicte el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), sobre el conflicto de intereses.- Es aprobado por unanimidad.-----

--- Acto continuo el Consejo de Administración con fundamento en el artículo 32 fracción I de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas, y el artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en congruencia con el enunciado 22 de la referida normatividad, este Consejo de Administración por mayoría OTORGA los siguientes poderes de manera separada a los

COTEJADO

CC. Jesús Ma. Moreno Ibarra y Maki Esther Ortiz Domínguez, en virtud de que el licenciado Jesús Ma. Moreno Ibarra permanezca en el cargo en tanto el banco se pronuncia si hay o no conflicto de intereses:-----

--- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- En lo establecido por el artículo 1890 del código Civil para el Estado de Tamaulipas, y sus relativos 2,554 y 2,587 del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requirieren cláusula especial conforme a la ley, para que lo ejercien y comparezcan ante toda clase de autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo ya sea Federales, Estatales y/o Municipales especialmente para desistirse de los Juicios Laborales, o del Juicio de Amparo, transigir comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, ejercer partes sociales civiles, mercantiles, penales y laborales en representación de la Sociedad, así como presentar demandas, denuncias y querrelas penales y ratificarlas, para coadyuvar con el Ministerio Público para desistirse de las denuncias o querrelas presentadas y otorgar perdones cuando sea necesario, presentar pruebas en el proceso penal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo (9) nueve del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos de los Estados de la República Mexicana y las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

--- **B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.**- Para que realice las gestiones y trámites necesario para la solución de los asuntos del Organismo Público con toda clase de facultades y poderes especiales que de acuerdo a la Ley requirieran de cláusula especial en los términos del segundo párrafo de los artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, incluyendo sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de toda la República Mexicana, inclusive las necesarias para otorgar Poderes y suscribir todo tipo de instrumentos públicos, privados, ya sea civiles, mercantiles, administrativos y cualquier otra forma de declaraciones, renunciaciones de acuerdo con la Ley, suscribir y firmar todo tipo de declaraciones fiscales, incluyendo las de Seguridad Social, y ante las Autoridades del Instituto Nacional para el Fomento de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y aquellas que correspondan a impuestos Federales o Estatales, o de cualquier otro tipo, incluyendo los impuestos a las nóminas de los Trabajadores; los Poderes incluirán aquellos que sean necesarios para llevar a cabo cualquier tipo de solicitudes, consultas, peticiones ante cualquier autoridad de cualquier tipo ya sean Federales, Estatales o Municipales, incluyendo las solicitudes para la devolución o compensación de impuesto al Valor Agregado (IVA).- Asimismo contará con las facultades para solicitar permisos de importación, así como sus prórrogas, importaciones adicionales y solicitudes de cualquier tipo, incluyendo los permisos ante las Autoridades Aduaneras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Economía.-----

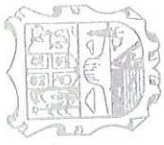
--- **C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.**- Para que realice todas las gestiones y trámites necesario para la solución de los asuntos del Organismo Público en el ámbito laboral, con las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47)



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARCE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBERENA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro fracción (III) tercera, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos partes sociales (I) primera, (II) segunda y (III) tercera, (786) setecientos ochenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme a las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis y (47) cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo (692) seiscientos noventa y dos, partes sociales (II) segunda y (III) tercera; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo (876) ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón con toda la responsabilidad legal bastante y suficiente en las audiencias a que se refiere el artículo (873) ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: De conciliación; demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis partes sociales (I) primera y (IV) cuarta, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve y (880) ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos (883) ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar partes sociales, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, y podrá así mismo celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y darlos por terminados o rescindirlos.

--- **D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE CARÁCTER FISCAL.**- Para que en nombre y representación del Organismo Público, formule, interponga, presente y firme declaraciones, atienda diligencias, requerimientos, realice actos de notificación, entre otros, con todas las facultades necesarias para cumplir con sus obligaciones de carácter contable, fiscal y financiero, incluyendo las facultades para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa, financiera, contable y fiscal. El presente Poder especial incluye todas las facultades necesarias para firmar toda clase de

COTELADO

avisos, declaraciones, notificaciones, manifestaciones y peticiones de naturaleza administrativa, financiera, contable y fiscal que se requieran presentar ante las autoridades federales, estatales o municipales, incluidos el Instituto Mexicano del Seguro Social y el INFONAVIT, además de solicitudes o avisos de devolución o compensación de todo tipo de impuestos y contribuciones. - El apoderado especial podrá representar a la Sociedad en todos los procedimientos administrativos relacionados con consultas, confirmaciones de criterios y solicitudes de tipo fiscal.-----

--- **E) PODER GENERAL CAMBIARIO.** - El cual se confiere en términos de los Artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.-----

--- **F) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.** A través de dichas facultades podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando los que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor, incluyendo la facultad de delegación.-----

--- **5. ASUNTOS GENERALES.**-----

--- a) En uso de la palabra la C. Maki Esther Ortiz Domínguez, hizo del conocimiento de los miembros del Consejo, el robo de maquinaria propiedad de Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), solicitando la presencia del arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante en calidad de Gerente Técnico Operativo de la COMAPA, para que haga uso de la voz. - En uso de la palabra el arquitecto Jorge Rafael Herrera Bustamante manifiesta que en fecha 17 de septiembre de 2018 se elaboró acta circunstanciada y oficio por parte de la COMAPA sobre la maquinaria sustraída el día 12 del mes de septiembre del 2018 en el Sector 2, correspondiente a transformadores, capacitadores, entre otras, con un valor aproximado de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares Moneda Extranjera), maquinaria en custodia de la COMAPA y propiedad de Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), en fecha 6 de febrero del 2019, el área jurídica de la COMAPA, presentó denuncia de robo ante las autoridades judiciales.-----

--- Este Consejo de Administración acuerda por unanimidad dar seguimiento a la denuncia penal hasta sus últimas instancias.-----

--- **6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

--- Siendo las 23:43 (veintitrés horas con cuarenta y tres minutos) del día 7 (siete) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve) se clausura la presente sesión declarándose validados los acuerdos tomados.-----

-----DAMOS FE-----

-----**ACUERDOS TOMADOS**-----

--- 1.- Dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

--- 2.- Otorgamiento de Poderes al Gerente General y a la Presidente del Consejo por parte del Consejo de Administración.-----

--- 3.- Aprobación de nombramiento como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al licenciado Jesús Ma. Moreno Ibarra.-----

--- 4.- Dar seguimiento a la denuncia penal hasta sus últimas instancias.-----

--- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ.-Firma.- DR. JOSE EDUARDO BLADINIÉRES CAMARA.- Firma.- ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS.-Firma.- BIÓLOGO LAURENCIO LERMA RAMOS.- Firma.- ARQ.



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.-Firma.- ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ.-Firma.- DR. MARIO ENCARNACIÓN CANTÚ SALINAS.-Firma.- DIP. LUIS RENE CANTU GALVÁN.-Firma.- ARQ. NESTOR GONZALEZ ATISHA.-Firma.- AR. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN.- C.P. ELSA MAGDA MUNGUIA GONZALEZ.-Firma.- LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA.-Firma.- LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL.-Firma.-----

----- **ANEXOS** -----

---- **ANEXO "A".-** ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REYNOSA TAMAULIPAS.-----

--- Expuesto lo anterior se otorga la siguiente:-----

----- **CLAU S U L A:** -----

--- **UNICA:-** Por medio de la presente el señor Licenciado **RICARDO CHAPA VILLARREAL** en su carácter de Comisario, nombrado para la protocolización de la presente Acta de la **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULPAS, (COMAPA)** deja debidamente protocolizada el Acta en mención de fecha 07 (siete) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve) y por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que la misma contienen, a cuyo efecto queda inserto integralmente en el acuerdo de éste instrumento para que surta sus efectos conforme a derecho.-----

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:**-----
--- I.- Que los comparecientes se identificaron a satisfacción del suscrito Notario, quien declara bajo protesta de decir verdad ser la misma persona, que aparece ser en el documento con que se identifica y no tienen incapacidad natural o civil para celebrar este acto, quien a mi juicio gozan de capacidad de ejercicio, por no observar en el manifestaciones patentes de incapacidad legal.-----

--- II.- Que les advertí, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, respecto al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, por no haberme acreditado su pago debidamente.-----

--- III.- Que lo transcrito y relacionado en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito.-----

--- IV.- Que leí esta escritura al compareciente a quién les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestado su conformidad con ella, firmándola y estampando sus huellas digitales del dedo índice de ambos manos, ante mí, siendo las (10:00) diez horas del día (08) ocho del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve).- **DOY FE.**-----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Estados Unidos Mexicanos.---- R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA.---2013-2016.--- Cd. Reynosa, Tamaulipas, 09 de marzo de 2016.--- C. RICARDO CHAPA VILLARREAL.--- En uso de la facultad que me confieren los artículos 49, fracción IX, 53, 54 y 55 fracciones VII y VIII, del Código Municipal para el Estado en vigor, artículo 31 de la Ley de Aguas del estado de Tamaulipas, así como el artículo 13, fracción III del Estatuto Organismo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Reynosa, he tenido a bien nombrar a Usted.--- **COMISARIO.- DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**--- Con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese cargo la partida respectiva del presupuesto de egresos.--- Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.--- Atentamente, "Sufragio Efectivo. No Reelección",... Firma.-**JOSÉ ELÍAS LEAL.-**Presidente Municipal.---**LIC. HENNIE AGUSTÍN MERLE ZAVALA.-**Firma.-Secretario del R. Ayuntamiento.--- Parte inferior izquierda.- sello con la leyenda.-**Republicano Ayuntamiento.-**Estados Unidos Mexicanos.-Cd. **REYNOSA, TAM.**-----

--- Licenciado Ricardo Chapa Villarreal.- Firma.- Ante Mí, Licenciado Juan Antonio Martínez Ceballos.- Firma y Sello de Autorizar del Notario -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

--- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo el día 08 (ocho) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve) autorizo definitivamente la presente acta, en virtud de estar satisfecho el interés fiscal. **DOY FE.**-----

----- **TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES:** -----

COTELADO

---- ARTICULO 1890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.-----

--- En todos los poderes generales para pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.- Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen.- Lo mismo hará al calce del poder y antes de las firmas de ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo (1887) mil ochocientos ochenta y siete y en relación el (1891) mil ochocientos noventa y uno.-----

--- ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.-----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO, SACADA A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE ES A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADO ESTA EXPEDICIÓN AL MARGEN DE SU MATRIZ, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL LICENCIADO RICARDO CHAPA VILLARREAL, COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS EN (04) CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO Y FIRMADO QUE FUE EN MI DESPACHO EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LOS (08) OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**-----



MIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CEBALLOS
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."